

SOLICITAN RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL / RATIFICA
DISTRITO SANTA FE

Al Juzgado Federal N 1
Con competencia electoral

Celina Tidoni DNI 33159756 por el Partido La Izquierda de los Trabajadores; Nicolás Andrés Rapanelli DNI 27259977 por el Partido Obrero; Santiago Franco DNI 35448775 por el Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores; Mariano David Soria DNI 18804271 por el Partido Izquierda por una Opción Socialista, apoderados del "Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad", en el expediente 5500/2023, a V.S. nos presentamos y decimos:

Que venimos a solicitar el reconocimiento de la alianza transitoria electoral "**FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores - Unidad**" DISTRITO Santa Fe.

Asimismo, ratificamos el acta constitutiva de la alianza, todos sus anexos y documentaciones, presentados en el expediente de la Alianza por uno de los apoderados firmantes a través del sistema LEX-100

A tal efecto acompañamos:

- Actas de los partidos integrantes de la alianza donde consta la aprobación de los órganos partidarios.
- Acta Constitutiva de la Alianza
- Anexo A: Plataforma Electoral, Declaración de Principios y Bases de Acción Política
- Anexo B: Reglamento electoral
- Anexo C: Acuerdo de Distribución de Fondos
- Anexo D: Logo
- Aceptación de cargo de responsables económicos financiero

PETITORIO:

Se reconozca la personería jurídica-política de la alianza "**FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores - Unidad**" Distrito Santa Fe.

-Se tenga por constituido domicilio en la calle San Martín 1165 de la ciudad de Rosario, y los domicilios electrónicos Celina Tidoni 27-33159756-8;

Santiago Franco 20-35448775-7; Nicolás Andrés Rapanelli 20-27259977-8; Mariano David Soria 20-18804271-7 apoderados de la alianza por parte de cada uno de los partidos firmantes

-Se tenga presente la designación de apoderados a Nicolas Andrés Rapanelli DNI 27259977 y Gabriela Cecilia Meglio DNI 31880973 por el Partido Obrero, Celina Tidoni DNI 33159756 y Lucio Prieto DNI 37449523 por La Izquierda de Trabajadores, Franco Santiago DNI 35448775 y Maria Fernanda Gutierrez DNI 33424970 por Movimiento Socialista y de los Trabajadores y Mariano David Soria DNI 18804271 y Adolfo Jaime Columbich DNI 27539304 por Izquierda por una Opción Socialista.

-Se tenga presente la designación de los responsables económico-financiero para las PASO y las Generales a Facundo Jose Biga DNI 29736787 y para las elecciones generales a Martin Facundo Fernandez DNI 27211658.

-Téngase presente la designación de responsable técnico titular a Maria Laura Bogado DNI 33998241, y como suplente a Gastón Baldomir DNI 33687292,

-Téngase presente la designación de representante tecnológico titular a Gastón Baldomir DNI 33687292, y como suplente a Maria Laura Bogado DNI 33998241,

-Téngase por constituida la Junta Electoral conformada Maria Laura Bogado DNI 33998241 por La Izquierda de los Trabajadores; Mariano David Soria DNI 18804271 por Izquierda por una Opción Socialista; Maria Laura Sosa DNI 30786329 por Movimiento Socialista y de los Trabajadores y Pablo Ignacio Del Popolo DNI 41859580 por el Partido Obrero.

-Se tenga por solicitado el color rojo 032 U Tabla Pantone

-Se tenga por ratificado lo presentado en el expediente de la alianza a través del sistema Lex-100

-Se nos otorgue seis (6) certificados donde oportunamente conste el reconocimiento de esta Alianza, el domicilio legal constituido, la sede fijada por la alianza, los apoderados, los firmantes de la cuenta bancaria, el

responsable económico financiero, responsable técnico, representante tecnológico, a fin de ser presentado ante la AFIP y todo organismo que corresponda.

-Se nos provea oportunamente de seis (6) copias certificadas del Acta Constitutiva y seis (6) copias certificadas del Acuerdo de Distribución de Fondos.

PROVEER DE CONFORMIDAD

Es JUSTO

Daniel Scioli
Líder de los
trabajadores

Guillermo
Moreno
PARTIDO
OPERO

Plácido Solá
Ingenieros para
Opción Sociedad

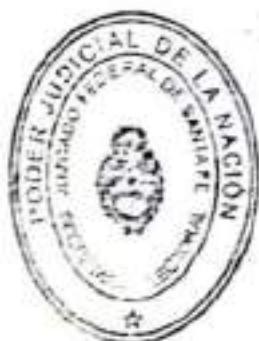
SANTIAGO
MALDONADO
SOCIEDAD
DE LOS
TRABAJADORES

Poder Judicial de la Nación

Este Libro de ACTAS correspondiente al Partido IZQUIERDA POR UNA
OPCIÓN SOCIALISTA del Distrito Electoral Santa Fe, que se habilita en
concordancia con lo dispuesto por el Capítulo IV "De los Libros y
Documentos Partidarios", art. 37, inc. c) de la Ley 23.298 -Orgánica de los
Partidos Políticos-, consta de 200 (doscientas) páginas y para su certificación
lleva el sello del juzgado y la firma del suscripto.

Secretaría Electoral Nacional, 12 de mayo de 2015.-

RENAUD RUBÉN RODRÍGUEZ
JUEZ FEDERAL





ACTA

En la Sede Central partidaria, a 2 días del mes de mayo de 2023, siendo las 18:00 hs. se reúne el Congreso del partido Izquierda por una opción Socialista, Distrito Santa Fe, con la presencia de la totalidad de sus miembros, para tratar como único punto la Participación en los comicios 2023 y la constitución de una alianza electoral transitoria.

Abierta la sesión, toma la palabra la Presidente del partido Stella Maris Kindebalux, quien señala que: a) se han cumplimentado exhaustivamente todos los requerimientos de la personería en el orden federal; b) existe una expresa voluntad de estas autoridades partidarias y sus afiliados de participar en todas las instancias de los comicios que se celebran luego en el curso de 2023; c) se ha pedido avanzar progresivamente en un posible acuerdo para constituir una alianza electoral en la provincia para los comicios 2023, sobre las bases de la unidad de la izquierda alcanzada a nivel nacional desde 2011, desde 2019 bajo la denominación de "Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad", habilitando el diálogo necesario para sumar más agrupaciones políticas a este frente electoral, como así también el apoyo de otras organizaciones políticas y sociales.

A continuación, el compañero Mariano Soria toma la palabra expresando su conformidad con la constitución de esta alianza electoral, siendo la voluntad política primera del partido consolidar una propuesta electoral unitaria de toda la izquierda que parte de los acuerdos políticos desde los que se vienen realizando acciones comunes en el distrito, en comicios pasados, como así también en otros ámbitos como el sindical, estudiantil, social, ambiental y político. Asimismo propone abordar los términos que serán necesarios de constituirse dicha alianza, para lo cual pone a consideración de los congresales presentes los proyectos de Acta Constitutiva, Plataforma electoral y Declaración de principios/bases de acción.

Luego de un breve intercambio de ideas se resuelve por unanimidad del Congreso: a) Aprobar la constitución en el distrito de una alianza, que podría volver a denominarse "Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad", en principio entre los partidos Izquierda por una opción Socialista, La Izquierda de los Trabajadores, Partido Obrero y partido Movimiento Socialista de los Trabajadores todos del Distrito Santa Fe, para postular candidatos para cargos electivos provinciales, municipales y nacionales, en los próximos comicios 2023, realizando todos los esfuerzo para sumar a otras organizaciones; b) Aprobar los borradores de proyectos de: 1. Acta Constitutiva; 2. Plataforma Electoral; 3. Acuerdo económico para la distribución de Fondos; c) Mandar a Adolfo Columbich DNI 27539.304 y a Mariano David Soria DNI 18.804.271, para que representen en forma indistinta al partido en carácter de Apoderados de la alianza a integrar en el Distrito Santa Fe, otorgándoles las más amplias facultades para suscribir la documentación correspondiente, modificar y adecuar los documentos pertinentes, realizar todas las acciones necesarias para la constitución e inscripción de la alianza, hacer reserva y modificaciones de nombre, signo, color, logotipo y esblema, efectuar y contestar impugnaciones y traslados, presentar y sustituir candidatos/as, y realizar toda gestión que haga al mejor cometido de su mandato ante los organismos competentes de que se trate.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 20:00 hs., se designa a los Congresales Stella Maris Kindebalux, Juan José Gauna y Mariano Soria para suscribir la presente Acta y se da por finalizada la sesión.

JUAN JOSE GAUNA

MARIANO SORIA

STELLA MARIS
KINDEBALUX

ACTA

En la Sede Central partidaria, a 3 días del mes de Junio de 2023, siendo las 19:00 hs. el Congreso del partido Izquierda por una opción Socialista, Distrito SANTA FE, con la presencia de la totalidad de sus miembros, se reúne para tratar como único punto el siguiente temario: 1) Designar miembros para Junta Electoral y Responsables Económico Financieros del partido para PASO y GENERALES 2023.

Abierta la sesión, toma la palabra Adolfo Columbich y expresa que habiendo ya aprobado el Congreso partidario la conformación de una alianza electoral que podría denominarse "Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad", entre Izquierda por una opción Socialista, La Izquierda de los Trabajadores, Partido Obrero y Movimiento Socialista de los Trabajadores, quedan pendientes las designaciones de un miembro para integrar la Junta Electoral de la Alianza y dos Responsables Económicos Financieros del partido para elecciones PASO Y GENERALES.

Por lo tanto, luego de un breve intercambio de ideas se resuelve por unanimidad del Congreso: a) Designar a Martín David Soria DNI 18804271, para integrar la Junta Electoral de la alianza que el partido integre en el Distrito Santa Fe, en representación del partido; b) Designar a Stella Maris Kindebaluz DNI 11673564 como responsable económico financiero para la campaña electoral PASO 2023, y a Luisa Iván Aguirre DNI 29311603 como responsables económicos financieros del partido para la campaña electoral GENERALES 2023.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 19:00 hs., se da por finalizada la sesión designando a Stella Maris Kindebaluz, Adolfo Columbich, Juan José Gauna para el Acta.

SJK de la reunión:

Stella Maris Kindebaluz

JUFA Adolfo Columbich

Juan José Gauna

Stella Maris Kindebaluz DNI 11673564, hija de María Leonor Dandeu y de Adolfo Kindebaluz, nacida el 22 de julio de 1954, soltera, con domicilio real en la calle Regimiento 11 N° 2372 de la ciudad de Rosario, jubilada, acepta la designación como responsable económico financiero del partido Izquierda por una opción Socialista, Distrito Santa Fe para las próximas elecciones PASO 2023 y GENERALES 2023.

Luisa Iván Aguirre DNI 29311603, hija de Fanny Sandra Tissenthaler y de Eduardo Enrique Aguirre, nacida el 2 de Mayo de 1982, divorciada, con domicilio real en la calle Gosswiller N° 142 Dpto 7 de la ciudad de Rosario, docente, acepta la designación como responsable económico financiero del partido Izquierda por una opción Socialista, Distrito Santa Fe para las próximas elecciones GENERALES 2023.

Agu. (de L. Aguirre)
29311603



ACTA

En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de junio de 2023 siendo las 17hs, en la sede de calle Crespo 3956 se reúne el Congreso del partido con la mayoría de sus miembros presentes, Movimiento Socialista de los Trabajadores distrito Santa Fe para tratar el siguiente temario: 1) Elecciones PASO del 13 de agosto 2023 y elecciones generales del 22 de octubre de 2023; 2) Propuesta de alianzas electorales; 3) Designación de compañero/a para formación de alianza. Toma la palabra el compañero Facundo Fernández y señala que se ha constatado la voluntad de los/as afiliados/as de conformar una alianza electoral para las elecciones PASO del 13 de agosto 2023 y elecciones generales del 22 de octubre de 2023 ambas para cargos legislativos nacionales; continuando en el uso de la palabra el compañero Gastón Baldomir informa que está planteado la posibilidad de concretar nuevamente la unidad con otros partidos de izquierda y conformar la alianza "Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad" y propone aprobar la conformación de esa alianza. La compañera Laura Sosa acuerda con el planteo del compañero que lo antecedió, da lectura a la plataforma electoral, reglamento electoral, acuerdo económico financiero y demás documentación de la alianza y propone mandatar al compañero Santiago Franco para formalizar el acuerdos de alianzas transitorias electorales y todo trámite relacionado con la campaña electoral. Luego de un intercambio de opiniones los intervenientes resuelven por unanimidad: 1) Participar en las elecciones PASO del 13 de agosto 2023 y elecciones generales del 22 de octubre de 2023; 2) Aprobar la integración del partido en la Alianza "Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad"; 3) Aprobar la plataforma electoral, reglamento electoral, acuerdo económico financiero de la alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad; 4) Designar al compañero Santiago Franco DNI: 35.448.775 para formalizar acuerdos de la alianza y todo trámite relacionado con la campaña electoral. No habiendo más asuntos que tratar, se procede a firmar el acta.



Poder Judicial de la Nación

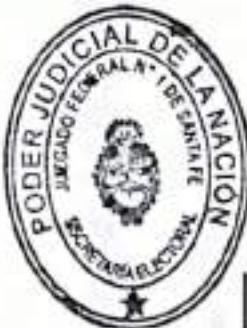
JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE I
CNE 9021/2018

Este LIBRO DE ACTA, correspondiente al **PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES**, del distrito Electoral Santa Fe, que se habilita, en concordancia con lo dispuesto por el capítulo IV (de los Libros y Documentos partidarios) Art. 37 ley 23.298 – Estatuto de los Partidos Políticos vigente-, consta de doscientas (200) páginas y su certificación lleva el sello del juzgado y la firma del suscripto (Conf. Ac. N° 12/2020 CSJN).

Secretaría Electoral Nacional, junio de 2021.-

REINALDO RUBEN RODRIGUEZ
JUEZ FEDERAL

Validez desconocida
Digitally signed by REINALDO RUBEN RODRIGUEZ
Date: 2021.06.11 10:37:33 ART



ac

ude



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1

Este **LIBRO DE ACTA**, correspondiente al **PARTIDO OBRERO**, del distrito Electoral Santa Fe, que se habilita, en concordancia con lo dispuesto por el capítulo IV (de los Libros y Documentos partidarios) Art. 37 ley 23.298 – Estatuto de los Partidos Políticos vigente-, consta de doscientas (200) páginas y su certificación lleva el sello del juzgado y la firma del suscripto (Conf. Ac. N° 12/2020 CSJN).

Secretaría Electoral Nacional, mayo de 2021.-

REINALDO RUBEN RODRIGUEZ

JUEZ FEDERAL



Firma válida
Digitally signed by REINALDO
RUBEN RODRIGUEZ
Date: 2021.05.19 11:41:20 ART



#34616787#290180789#20210518112735439



ACTA DE CONGRESO

En la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de junio de 2023 siendo las 10 horas, se reúne el Congreso del Partido Obrero de Santa Fe, contando con la totalidad de sus miembros presentes a efectos de tratar el orden del día cuyo único tema es la Conformación de una Alianza Electoral para las próximas elecciones nacionales.

Hace uso de la palabra la compañera Lucía Rigalli y propone para presidir este Congreso al compañero Nicolás Rapanelli y en las secretarías a Gabriela Meglio y Pablo del Popolo, propuesta que es aprobada por unanimidad.

Toma la palabra la compañera Gabriela Meglio y manifiesta que es posible conformar una ALIANZA TRANSITORIA para las elecciones del año en curso. Se produce un debate sobre la coyuntura política y la pertinencia de conformar una alianza conforme viene el Partido Integrando desde la constitución del FRENTE DE IZQUIERDA. Retoma el uso de la palabra la compañera Meglio y propone en función del debate, formar una Alianza Transitoria para las próximas elecciones PASO y generales de 2023 para postular pre-candidatos/as a Presidente/a y vicepresidente/a, Parlamentarios/as del Mercosur, Diputados/as nacionales, con los partidos "Movimiento Socialista de los Trabajadores", "La Izquierda de los Trabajadores", e "Izquierda por una Opción Socialista".

Explica que si esta Alianza es aprobada por el Congreso en esta sesión, se deben aprobar una serie de requisitos que exigen las normas legales, y que se debería aprobar primero la constitución de la Alianza y en función de ello, luego, los mencionados requisitos. Se produce un intercambio de opiniones y pedidos de aclaraciones, luego de lo cual todos los presentes aprueban por unanimidad la conformación de la alianza transitoria propuesta.

A continuación, toma la palabra Carla Delana y menciona que este Congreso debe aprobar el Acta constitutiva de la Alianza y los anexos que forman parte de dicha Acta, a saber: a) La Plataforma

Electoral/Declaración de Principios/Bases de Acción Política. b) El Reglamento Electoral, c) El Acuerdo de Distribución de Fondos, y d) El Logo de la Alianza.

Se produce un intercambio y pedidos de explicación sobre los puntos mencionados y algunos aportes sobre los mismos. Tras un intercambio de opiniones, finalmente se resuelve por unanimidad respecto a cada punto.

Toma la palabra Lucia Rigalli y propone designar como firmante por el Partido Obrero del Acta constitutiva de la alianza con plenos poderes para designar, modificar, corregir, abrir cuentas bancarias, y adoptar toda decisión necesaria para la constitución de la Alianza a Nicolás Rapanelli, DNI 27259977 con domicilio en la calle Oroño 1217 piso 1 de la ciudad de Rosario y/o Gabriela Cecilia Meglio, DNI 31880973, divorciada, con domicilio en la calle Libertad 636 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez. Designar a los siguientes afiliados para las funciones que se detallan a continuación:

- a) Miembro de la Junta Electoral a Pablo Ignacio Del Popolo DNI 41859580 y/o a Rodolfo José Benítez Marighetti, DNI 35898184.
- b) Responsable Económico Financiero de PASO y GENERALES a Gennaro Biglieri Cuartango, DNI 38.932.390
- c) Tecnológico de Campaña a Damián Blanco, DNI 33720319.
- d) Responsable Técnico Suplente de campaña a Lucia Rigalli DNI 39950443

Carla Deiana manifiesta que se ha propuesto la adhesión e integración a la Alianza Electoral Transitoria, conformada por el Partido Obrero, Partido del Obrero, Izquierda por una Opción Socialista, el Partido de Trabajadores por el Socialismo, Nueva Izquierda y Movimiento Socialista de los Trabajadores; todos ellos del Orden Nacional, y demás partidos del Orden Nacional y/o Distrito que resuelvan incorporarse a ella, con la denominación Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad ó nombre similar que en definitiva dicha alianza adopte. En este sentido, propone



que el Partido Obrero del distrito Santa Fe se incorpore e ingrese a esa Alianza, por expresarse en ella el mismo ideario que expresa nuestro partido, compartiendo asimismo la Declaración de Principios y Bases de Acción Política y la Plataforma Electoral. Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

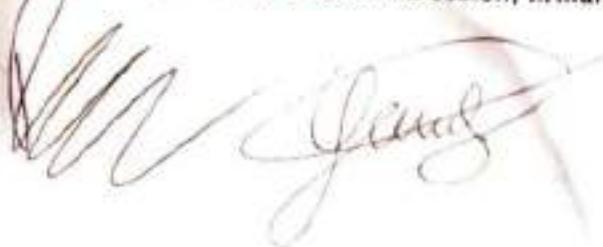
Continuando en el uso de la palabra la compañera Carla Deliana propone, ante el plazo perentorio para presentar la Alianza nacional, delegar en Liliana Alejandra Alaniz, titular del DNI 25257287, casada, con domicilio en la calle Guayrá 2171 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, amplios poderes para firmar en representación de nuestro Partido todas las actas, aprobar la conformación y denominación final de la alianza y efectuar todos los actos y trámites necesarios para la integración de este partido de Distrito a esta Alianza Electoral en el Orden Nacional.

En tal sentido se designa como apoderados que representarán a nuestro partido para la integración a la alianza nacional, suscribir el acta constitutiva de la alianza, aprobar la conformación y denominación final de la misma con los partidos que la integren, el acuerdo de adhesión de boletas y suscribir toda la documentación referida a la misma con mandato suficiente para realizar todas las presentaciones pertinentes ante la justicia electoral a los compañeros Liliana Alejandra Alaniz, DNI 25257287 y/o Eduardo Penello, DNI 30393350, quienes actuarán de forma indistinta. Sometido a debate, se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, la compañera Carla Deliana propone que se mande a los apoderados partidarios a que comuniquen dicha resolución al Juzgado Federal con competencia Electoral y soliciten copia certificada de la presente acta a fin de girarla al juzgado donde se inscribirá la Alianza.

En continuidad en uso de la palabra, Deliana propone para rubricar el acta a los compañeros de las secretarías, Gabriela Meglio y Pablo del Popolo, lo que se aprueba por unanimidad.

Sin otro tema que tratar, se cierra la sesión, firmando al pie.





**Acta del Congreso
La Izquierda de los Trabajadores
Distrito Santa Fe**

En la ciudad de Rosario a los 14 días del mes de junio de 2023, se reúne el congreso partidario a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Ratificar lo actuado por los apoderados mandatados para la conformación de una alianza electoral con Izquierda por una Opción Socialista, el Partido Obrero y Movimiento Socialista de los Trabajadores denominada "Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad" para las próximas elecciones y la aprobación del Acta Constitutiva, Plataforma Electoral, Acuerdo Económico Financiero, Logo, Reglamento Electoral, integración de junta electoral, los cuales se adjuntan como anexos y toda la documentación suscripta. Se aprueba por unanimidad.
2. Ratificar lo actuado por los apoderados mandatados para la conformación de una alianza electoral nacional con el Partido de Trabajadores por el Socialismo Orden Nacional, La Izquierda de los Trabajadores Orden Nacional, Partido del Obrero Orden Nacional, Partido Obrero Orden Nacional, Izquierda por una Opción Socialista Orden Nacional, Nueva Izquierda Orden Nacional y Movimiento Socialista de los Trabajadores Orden Nacional; Partido de los Trabajadores Socialistas La Pampa; Partido Cordobés del Obrero; Movimiento Socialista y del Trabajo Córdoba; Podemos con la Izquierda Mendoza; Partido de Izquierda por el Socialismo denominada "Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad" para las próximas elecciones a Presidente y Vice, y cargos electivos del Parlasur; y la aprobación del Acta Constitutiva, Plataforma Electoral, Acuerdo Económico Financiero, Logo y Reglamento Electoral. Se aprueba por unanimidad.
3. Se designa como secretario de actas de la presente a Javier Monzón.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión

Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1

Este Libro de ACTAS, correspondiente al Partido La Izquierda de los Trabajadores del Distrito Electoral Santa Fe, que se habilita en concordancia con lo dispuesto por el Capítulo IV "De los Libros y Documentos Partidarios", art. 37 inc. C) de la Ley 23.298 – Orgánica de los Partidos Políticos-, consta de 200 (doscientos) páginas y para su certificación lleva sello del Juzgado y la firma del suscripto.-
Secretaría, Diciembre de 2020.-AGT

REINALDO RUBEN RODRIGUEZ
Juez Federal

Validad desprendida
Digital y signed by REINALDO
RODRIGUEZ
Date: 2020.12.01 09:34:47 ART



#034904501#275225269#2020120109133929

ACTA CONSTITUTIVA

"FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores - Unidad"

EI (SANTA FE)

1. siguiente es un acuerdo entre los siguientes partidos del distrito Santa Fe: Izquierda de los Trabajadores, Izquierda por una Opción Socialista, Movimiento Socialista de los Trabajadores y el Partido Obrero los que constituyen en este Acto una Alianza electoral para postular candidatos en las próximas elecciones PASO y Generales a celebrarse el 13 de Agosto de 2023 y 22 de Octubre de 2023 respectivamente, en todas las categorías de cargos electivos nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. El nombre de este acuerdo se inscribirá ante el Juzgado Federal Nº 1 con competencia electoral como "**FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores – Unidad**", cuya sigla es F.I.T.-U. y/o FIT-U y/o FIT-Unidad, y/o F.I.T.-Unidad y/o FIT Unidad; y/o F.I.T. Unidad

Tanto a nivel nacional como en los distritos la denominación del nuevo frente ("Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad"), sólo podrá seguir siendo utilizada en el futuro con el acuerdo de todas las organizaciones nacionales firmantes de la alianza nacional. A su vez MST y Nueva Izquierda se comprometen en futuras elecciones a no utilizar ni impedir el uso de la denominación y las siglas "Frente de Izquierda y de los Trabajadores – FIT" que corresponde a la alianza que PTS, PdO e IS conforman y vienen usando desde 2011.

3. Los partidos que constituyen esta Alianza acuerdan reservar el color "Rojo 032U" de la tabla Pantone. Por lo tanto, se acuerda en los términos del artículo 16 del Decreto 443/11 elegir el color mencionado, para las boletas electorales de esta Alianza para las elecciones primarias del 13 de Agosto y elecciones generales del 22 de Octubre de 2023.
4. Se inscribirá esta alianza ante las autoridades competentes en todas las provincias donde se pueda concretar la misma por existir las personerías jurídico-políticas para reproducirla. Para ello, en todos los distritos en los cuales cuenten con personería jurídica política dos (2), o más de los partidos firmantes de este acuerdo, se constituirá alianza con la misma denominación que la de este acuerdo nacional: "**FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores – Unidad**".
5. Se suscribe un acuerdo político / programático de todos los firmantes, en carácter de Plataforma Electoral / Declaración de Principios / Bases de Acción Política (**Anexo "A"**).

6. Se designa como apoderados de esta Alianza a los siguientes compañeros: Nicolas Andrés Rapanelli DNI 27259977 y Gabriela Cecilia Meglio DNI 31880973 por el Partido Obrero, Celina Tidoni DNI 33159756 y Lucio Prieto DNI 37449523 por La Izquierda de Trabajadores, Franco Santiago DNI 35448775 y Maria Fernanda Gutierrez DNI 33424970 por Movimiento Socialista y de los Trabajadores y Mariano David Soria DNI 18804271 y Adolfo Jaime Columbich DNI 27539304 por Izquierda por una Opción Socialista quienes son facultados para: suscribir la documentación correspondiente, modificar y adecuar los documentos pertinentes, realizar todas las acciones necesarias para su inscripción, hacer reserva y modificación de nombre, sigla, color, logotipo y emblema, efectuar y contestar impugnaciones y traslados, presentar y sustituir candidatos, realizar toda gestión que haga al mejor cometido de su mandato. Asimismo, se deja expresa constancia que los apoderados designados tienen poder de representación de la alianza en sede administrativa, judicial y en toda instancia y sobre toda materia que requiera la relación de dicha Alianza con organismos del Estado Provincial y/o Nacional y/o Distrital y/o Municipal.
7. Los apoderados de esta Alianza actuarán sólo de común acuerdo y en forma conjunta ante los órganos competentes, debiendo firmar siempre un apoderado designado por cada uno de los partidos integrantes de la alianza. Como excepción, a los efectos de la realización de los trámites necesarios ante la AFIP, incluyendo la asociación de la CUIT de la alianza a su clave fiscal, se establece que actuará solamente el apoderado: Lucio Prieto DNI 37449523.
8. Se constituye domicilio en el inmueble sito en San Martin 1165 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el que funcionará asimismo como Sede de esta alianza hasta la culminación de todos los actos relativos al proceso electoral en curso.
9. Se constituye el siguiente domicilio electrónico de esta Alianza: Celina Tidoni 27-33159756-8; Santiago Franco 20-35448775-7; Nicolás Andrés Rapanelli 20-27259977-8; Mariano David Soria 20-18804271-7 apoderados de la alianza por parte de cada uno de los partidos firmantes
10. Se designa la Junta Electoral de la presente alianza, en cumplimiento de lo prescripto por la legislación vigente, cuyos integrantes son: Maria Laura Bogado DNI 33998241 por La Izquierda de los Trabajadores; Mariano David Soria DNI 18804271 por Izquierda por una Opción Socialista; Maria Laura Sosa DNI 30786329 por Movimiento Socialista y de los Trabajadores y Pablo Ignacio Del Popolo DNI 41859580 por el Partido Obrero. El Sitio Web de la Junta Electoral es: <https://www.frentedeizquierda.org.ar/juntaelectoral>

11. Se establece como Reglamento Electoral de esta alianza partidaria lo que se adjunta como Anexo "B".
12. En boletas y materiales comunes los nombres de los partidos integrantes de esta alianza ocuparán la misma superficie.
13. Los gastos comunes se dividirán en forma cuatripartita e igualitaria entre los cuatro partidos integrantes de la alianza cuando hayan sido acordados por todos estos partidos.
14. Respecto a la utilización de los espacios gratuitos de publicidad radial, televisiva y/o gráfica se hará según lo establecido en el reglamento electoral.
15. Todas las decisiones atinentes a esta Alianza se realizarán con el acuerdo de todas las organizaciones firmantes. Esto incluye toda presentación ante la Justicia o cualquier otro ámbito estatal en los temas referidos a esta alianza electoral. Asimismo, se utilizará el mismo criterio para la apertura y el manejo de las cuentas bancarias de esta Alianza.
16. Se suscribe un acuerdo de distribución de fondos de la presente Alianza, que se adjunta como Anexo "C".
17. Se designa como responsable económico financiero para las PASO y las elecciones generales, en los términos de la ley 26.215 y del art. 32 de la ley 26.571 a Facundo Jose Biga DNI 29736767, cuya aceptación de cargo se adjunta.
18. Se designa como responsable económico financiero para las elecciones Generales a Facundo Fernandez DNI 27211658, cuya aceptación de cargo se adjunta.
19. Se establece como Sucursal del Banco Nación a los efectos de la apertura de cuentas bancarias a la Sucursal 3020 ubicada en Córdoba 1026.
20. Se designa como responsable técnico de campaña titular Maria Laura Bogado DNI 33998241, y como suplente a Gastón Baldomir DNI 33687292.
21. Se designa como representante tecnológico de campaña titular a Gastón Baldomir DNI 33687292 y como suplente a Maria Laura Bogado DNI 33998241.
22. Esta alianza y sus partidos integrantes expresan la voluntad de adherir los cuerpos de boleta de candidatos a Parlamentarios del Mercosur Regional, y Diputados/as Nacionales del Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad a los cuerpos de boleta de los candidatos/as a Presidente y VicePresidente de la Nación, y Parlamentarios del Mercosur Distrito Único del Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad para las elecciones PASO del 13 de Agosto de 2023 y las elecciones generales del 22 de Octubre de 2023.

En el caso de presentarse más de una lista, la adhesión de una lista de la alianza distrital para cargos electivos nacionales a una determinada lista de cargos electivos de Presidente, Vice y Parlamentarios del Mercosur, y a una determinada lista de la alianza provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expresará mediante actas que manifiesten la voluntad de adhesión de cada lista. Para las elecciones generales, se expresa la voluntad de adhesión del cuerpo de boleta de Parlamentarios del Mercosur Regional y Diputado Nacional del Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad con el cuerpo de boleta de Presidente y VicePresidente y Parlamentario del Mercosur Distrito Único del Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad y con los cuerpos de boleta de las categorías electivas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad.

23. Se aprueba el logo que se adjunta como "Anexo D"
24. Se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor de la presente Acta con la correspondiente documentación adjunta que integra la misma. Concurren a tal efecto las siguientes personas facultadas para este acto: Celina Tidoni DNI 33159756 por La Izquierda de los Trabajadores; Nicolás Andrés Rapanelli DNI 27259977 por el Partido Obrero; Mariano David Soria DNI 18804271 por Izquierda por una Opción Socialista y Santiago Franco DNI 35448775 Movimiento Socialista y de los Trabajadores

Santa Fe, 14 de Junio de 2023



Celina Tidoni
La Izquierda de los
Trabajadores



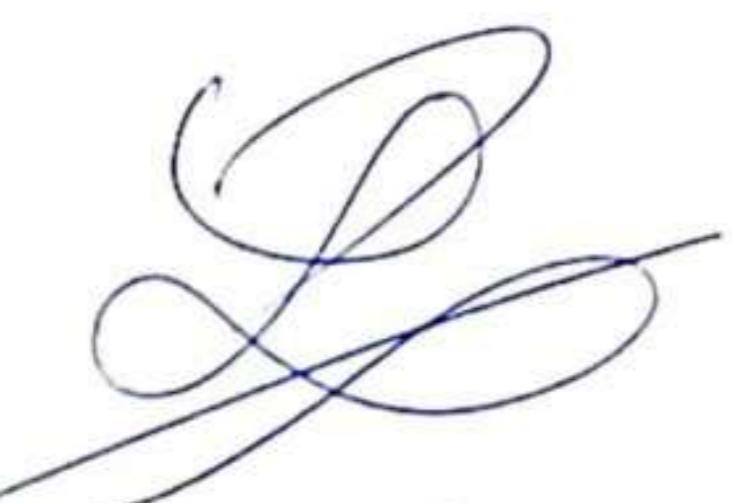
Mariano David
Izquierda
por una Opción
Socialista



SANTIAGO
MOVIMIENTO
SOCIALISTA
DE LOS
TRABAJADORES



Nicolás
Rapanelli
Partido
Obrero



Lucio Páez
La Izquierda de
los Trabajadores



Adolfo J. Martínez
Colombe
Izquierda por una
Opción Socialista



Gabriel
Meglia
PARTIDO
OBRAZO



Mariano
Fernando
Gutiérrez
MOVIMIENTO
SOCIALISTA
DE LOS
TRABAJADORES

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD

SANTA FE

Plataforma Electoral / Declaración de Principios / Bases de Acción Política
(Anexo "A").

El FRENTE de IZQUIERDA y de TRABAJADORES "UNIDAD" lucha por la independencia política de los trabajadores de los distintos bloques capitalistas que expresan el gobierno, sus opositores patronales y las diferentes variantes de la centroizquierda.

Lo hace en base a un planteo obrero, socialista y de independencia de clase, levantando un programa para impulsar la movilización política de los trabajadores y sectores explotados contra el gobierno y las patronales. El Frente de Izquierda Unidad se presenta como una referencia política para quienes luchan por la independencia de los sindicatos y la expulsión de la burocracia sindical y sus patotas, y por la independencia de todo movimiento popular del capital y su Estado.

Este frente unitario, que nuclea casi a la totalidad de las fuerzas de izquierda de nuestro país, interviene en común en este proceso electoral en el marco de una gran crisis nacional que la clase capitalista quiere hacer pagar a las mayorías obreras y populares. El gobierno de Alberto Fernández, Cristina Fernández y Sergio Massa son los administradores de un brutal ajuste. Junto a Juntos por el Cambio y los gobernadores de todo el arco político patronal, llevan adelante las políticas establecidas en el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional llevando a niveles históricos la pobreza, la desocupación, salarios y jubilaciones de hambre en el marco de una inflación desatada. Milei solo propone aún más ajuste y represión para los trabajadores, las mujeres, la juventud y los sectores populares, pretendiendo reeditar nefastas políticas ya aplicadas incluso por la última dictadura.

Esto sucede mientras millones de dólares, esquilmando los recursos nacionales, se siguen destinando a la fraudulenta deuda externa con el FMI y los buitres.

En estas elecciones en medio de la catástrofe capitalista la izquierda se presenta para fortalecer las luchas del pueblo trabajador y presentar una salida obrera y socialista contra el régimen del FMI que han llevado al país al desastre social y económico. Luchas como las que vienen dando, entre otros, los trabajadores estatales, del Subte, ferroviarios, los docentes de La Rioja, Santa Cruz, Neuquén, Chubut, Salta, de la Multicolor de Buenos Aires y Jujuy. En esta última provincia la pelea por el salario se suma a la del rechazo a una reforma constitucional completamente contraria a las más elementales libertades democráticas que es impulsada por el gobierno provincial de la UCR con la complicidad del PJ.

El Frente de Izquierda Unidad se valdrá de la campaña electoral para movilizar políticamente a la clase obrera y luchadores populares en todo el país, para que los trabajadores establezcan su propia salida a la presente crisis nacional. La lucha electoral del Frente de Izquierda Unidad está al servicio de organizar a los trabajadores en la lucha por su propio gobierno.

Señalamos que el pueblo trabajador no está condenado a tener que soportar un mal mayor o un supuesto mal menor. Hay otra salida, y es la que postula nuestro Frente: que la crisis la paguen los que la generaron, las grandes patronales, los banqueros, los terratenientes y el imperialismo. Es decir, que la crisis la pague la clase capitalista que ha llevado al país al desastre actual.

Sostenemos la independencia política de los trabajadores y trabajadoras frente a cualquier variante patronal, incluyendo las denominadas progresistas, y no vamos a llamar a apoyar directa o indirectamente a alguno de estos campos en pugna. Planteamos una salida de independencia de clase que supere esta trampa a la que pretenden meter al pueblo.

Planteamos imponer mediante la lucha y la movilización una salida política propia de los trabajadores: poner fin a la tutela del FMI y por un plan económico y una reorganización integral del país cuya prioridad es la defensa de la vida del pueblo trabajador. Rechazamos de plano todo apoyo a las patronales agrarias, industriales, financieras y de servicios, alianzas políticas-electorales con la centroizquierda y acuerdos permanentes con la burocracia sindical.

El "Frente de Izquierda de Trabajadores - Unidad" plantea los siguientes puntos y los pone a consideración de las organizaciones de trabajadores, estudiantiles, populares, para que sean parte de un plan de lucha, para que esta vez, la crisis la paguen los capitalistas, en el camino de imponer un gobierno de trabajadores. Basta de tregua de la CGT, CTA y de toda la burocracia sindical con el gobierno y las patronales. Paro nacional y un plan de lucha para imponer este programa:

1. Salario mínimo igual al costo de la canasta familiar indexado mensualmente según el aumento real del costo de vida. Anulación del impuesto al salario. Asignaciones familiares para todos y todas.
2. Aumento inmediato de salario y jubilaciones. Que nadie gane menos del valor de la canasta familiar. Ante la escalada de la inflación, indexación mensual de salarios y jubilaciones.
3. Prohibición de despidos y suspensiones. Expropiación y estatización de toda empresa que cierre, puesta a producir, bajo el control de los trabajadores. Basta de trabajo precario y no registrado. Todos a planta permanente. Trabajo para todos, reparto de las horas de trabajo sin afectar el salario entre ocupados y desocupados. Abajo la reforma laboral flexibilizadora. Por el triunfo de todas las luchas de las y los trabajadores contra los despidos, cierres y las medidas de ajuste.
4. Anulación de la reforma previsional. Por el 82% móvil y el aumento del haber mínimo que cubra la canasta de los jubilados. Pago de las retroactividades correspondientes. Que la ANSES esté bajo la administración directa de jubilados y trabajadores. Por la restitución de los aportes patronales que fueron rebajados.
5. Eliminación del IVA de la canasta familiar. El salario no es ganancia. Anulación inmediata del impuesto "a las ganancias" sobre los salarios. Impuestos progresivos a las grandes fortunas. Impuestos extraordinarios a las ganancias de los grandes capitalistas (banqueros, terratenientes

y grandes empresarios) para resolver las necesidades más acuciantes del pueblo trabajador. Comités de control de precios y abastecimiento popular.

6. Ruptura con el FMI. No al pago de la deuda. Nacionalizar la banca y el comercio exterior para evitar la fuga de capitales, cuidar a los pequeños ahorristas y brindar créditos accesibles y populares. Por un gobierno de trabajadores que imponga ese plan económico obrero y popular, priorizando el trabajo, la salud y la educación, debatido y gestionado por los propios trabajadores.

7. Anulación de los tarifazos. Nacionalización y estatización sin pago de todas las empresas privatizadas bajo control, administración y gestión de trabajadores y control de los usuarios populares. Nacionalización y estatización de todo el sistema ferroviario y del subte (transporte y carga) bajo control, administración y gestión de los trabajadores de todos los niveles y control de los usuarios populares. Nacionalización sin pago del 100% de YPF y de todas las empresas petroleras: por una empresa nacional estatal única que funcione bajo el control y la gestión de sus trabajadores. Nacionalización y estatización de la denominada Hidrovía (Cuenca del Paraná) bajo control de trabajadores, usuarios y poblaciones ribereñas, y de todos los puertos bajo control obrero. Por un plan nacional energético controlado por los trabajadores que lleve gas natural y luz a todos los hogares.

8. Nacionalización -sin indemnización y bajo administración y control de trabajadores-, de la banca y el comercio exterior, la minería y el gran capital agrario e industrial. Por un plan económico debatido y gestionado por los trabajadores.

9. Centralización estatal de todo el sistema de salud bajo el control de las y los trabajadores y profesionales de la salud en camino a la nacionalización.

10. Nacionalización sin pago de los laboratorios que lucran con la salud del pueblo. Por la provisión de medicamentos gratuitos a quienes lo necesitan. Por la expulsión de la burocracia sindical de las obras sociales, y su control democrático por parte de comités de trabajadores elegidos en la base.

11. Expropiación de la oligarquía terrateniente, de los grandes pueblos de siembra, así como de los monopolios cerealeros, aceiteros, lecheros y frigoríficos. Expropiación de los cuatro mil principales propietarios, respetando los derechos de los campesinos pobres, pueblos originarios y pequeños chacareros que no explotan mano de obra asalariada. No a la expulsión de sus tierras de campesinos y originarios. Basta de trabajo no registrado para los trabajadores rurales.

12. Abajo la megaminería a cielo abierto. Fuera las multinacionales imperialistas como la Barrick, Chevron, Yamana Gold y Panamerican Silver. Contra toda actividad saqueadora y contaminante. No al fracking. Expropiación de esas firmas sin indemnización y que reparen los daños causados, garantizando los empleos con igual salario y producción bajo control obrero, las comunidades y pueblos originarios que han sido afectados por la producción, junto a profesionales de universidades públicas. Prohibición de fumigaciones aéreas con agrotóxicos. Prohibición de megagrancjas porcinas destructoras del medio ambiente, la salud y generadoras de pandemias. Defensa de los humedales y de los bosques nativos. Prohibición de los desmontes. Anulación del proyecto de saqueo del mar argentino por parte de Equinor. No al plan del complejo

agroindustrial argentino y del gobierno. No a la ley de hidrocarburo. Protección al ambiente marino contra el saqueo pesquero, la industria petrolera, las granjas salmoneras marinas y otras actividades que pongan en riesgo su biodiversidad.

13. Defensa de la educación pública y gratuita. Conectividad gratuita para todos los docentes y alumnos. Basta de subsidio a la educación privada. Fuera la iglesia de la educación. Abajo la Ley de Educación Superior. Que el Estado deje de financiar a la Iglesia Católica. Por una educación nacional única, estatal, gratuita y laica.

14. Vivienda para las familias trabajadoras. Por un plan nacional de viviendas populares de calidad y urbanización de las villas y asentamientos. Por impuestos progresivos a las viviendas ociosas de los especuladores inmobiliarios. No a la criminalización de las luchas por tierra y vivienda. Basta de desalojos.

15. Basta de femicidios y trans/travesticidios y demás crímenes de odio. Ni una menos. Presupuesto para combatir la violencia de género, no para la deuda y el FMI. Por los derechos de las mujeres trabajadoras. Por el desmantelamiento de las redes de trata. A igual trabajo, igual salario. Jardines de primera infancia gratuitos en los lugares de trabajo y estudio. Por plena libertad para ejercer la elección de su sexualidad. Implementación de la ESI laica, científica y con perspectiva de género. Contra toda forma de opresión sexual. Abajo los edictos persecutorios y cualquier forma de opresión o discriminación contra gays, lesbianas, travestis, intersexuales y transexuales. Aparición con vida de Tehuel.

16. Efectiva implementación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en todo el país. El aborto seguro y gratuito es ley! Abajo la injerencia de los antiderechos.

17. Basta de gatillo fácil. Abajo las reformas reaccionarias y represivas del Código Penal y Procesal Penal. Anulación de las leyes "antiterroristas". No a la baja de la edad de imputabilidad. Anulación de la Ley del arrepentido. Abajo la reaccionaria reforma al Código Procesal Penal en la Ciudad que incorporó las figuras del "agente encubierto" y "agente revelador" para armar causas contra las organizaciones populares en tiempos de ajuste. No al espionaje y a la infiltración de las organizaciones populares. Disolución de los órganos de inteligencia para espionar a los luchadores obreros y populares. Anulación de las causas judiciales contra luchadoras y luchadores obreros y populares. Reclamamos el cierre de las causas y la absolución contra todos los luchadores perseguidos: César Arakaki, Sebastián Romero, Daniel Ruiz y de todos los perseguidos por luchar.

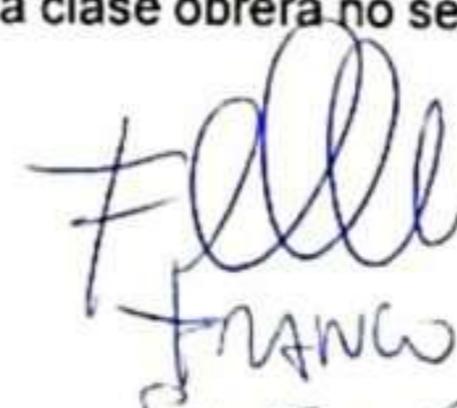
Alberto Fernández, Berni y los gobernadores del Frente de Todos y de Juntos por el Cambio reprimen las luchas obreras y populares como vimos en Guernica, contra familias pobres que peleaban por tener un techo en medio de la pandemia, en Chubut contra las marchas ambientales, en la Formosa de Insfrán o como ocurre en la provincia de Jujuy gobernada por la UCR donde se busca prohibir por completo el derecho de reunión, de manifestación y de protesta a través de una reforma constitucional y del código contravencional provincial mientras se reprimieron distintas movilizaciones y se persigue judicialmente a los luchadores. En CABA Rodríguez Larreta reprimió a las trabajadoras de la salud. Basta de represión a las luchas.

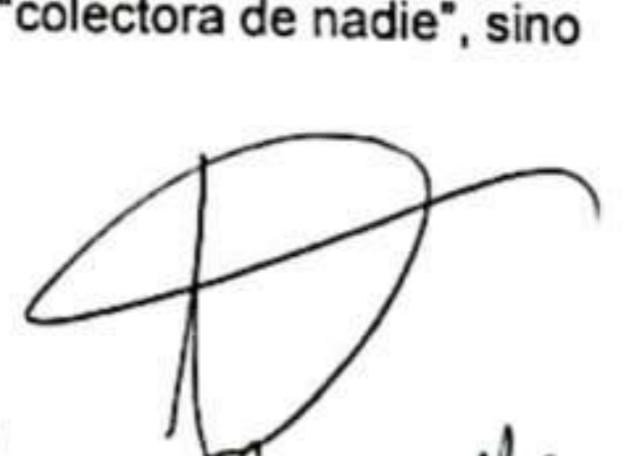
18. Justicia por Jorge Julio López, Luciano Arruga, Santiago Maldonado, Rafael Nahuel y las víctimas de la Masacre de San Miguel del Monte. Juicio y castigo a los policías implicados en los asesinatos de Luis Espinoza, Facundo Castro, Lucas Verón, Ariel Valerian, Brandon Romero, Josué Lagos y todas las víctimas de la violencia policial durante la pandemia. Cárcel a los responsables políticos de los asesinatos de Carlos Fuentealba, Mariano Ferreyra y las y los luchadores asesinados. Cárcel común, perpetua y efectiva a los genocidas y sus cómplices civiles, a los responsables de los crímenes de la Triple A y a los asesinos del gatillo fácil. Fuera la gendarmería y policía de los barrios populares.
19. Que todo legislador, funcionario o juez gane lo mismo que un obrero especializado o un docente. Revocabilidad de todos los mandatos por los propios electores. Por una cámara única, con miembros elegidos utilizando el conjunto del país como distrito único.
20. Elección popular de fiscales y jueces con mandatos revocables. Eliminación de todos sus privilegios de casta. Juicios por jurados. Que todo juez gane lo mismo que un docente. Que cesen en sus cargos todos los jueces en funciones que juraron por el estatuto de la dictadura. No al Consejo de la magistratura y a al actual método de designación de los magistrados.
21. Fuera la burocracia de los sindicatos. Apoyo al sindicalismo combativo. Por la independencia de los sindicatos del Estado y los gobiernos de turno. Por la más plena democracia sindical y por el derecho de los trabajadores a organizarse sin injerencia y control estatal. Por elección de paritarios en asamblea. Que la CGTs y la CTAs rompan con el gobierno y dejen sus compromisos con las patronales y sus partidos y llamen a un plan de lucha nacional por el salario, contra el trabajo precarizado e informal y las tercerizaciones, por vacunas para todos y todas. Apoyo al sindicalismo combativo y antiburocrático. Por direcciones de los sindicatos antiburocráticas y combativas, de carácter clasista, basada en la democracia sindical. Apoyamos la autoorganización de los trabajadores contra la regimentación de la burocracia sindical y los partidos patronales.
22. Abajo los reaccionarios códigos civil y comercial y procesal penal.
23. Por un gobierno de las y de los trabajadores impuesto por la movilización de los explotados y oprimidos y por el socialismo.
24. Fuera ingleses y la OTAN de Malvinas. Contra el bloqueo y cualquier tipo de agresión imperialista contra Cuba. Por una política internacional de apoyo a la rebelión obrera y popular en todo el mundo, por la expulsión del imperialismo de todos los países, por la unidad socialista de América Latina, por el socialismo internacional.
25. Solidaridad con la resistencia del pueblo palestino contra el Estado sionista y racista de Israel.

Convocamos a los trabajadores, a las corrientes de izquierda y a todos los luchadores a integrarse y sumar su apoyo al Frente, para que la clase obrera no sea "colectora de nadie", sino dueña de su propio destino político.


Celintidom
La Izquierda de
los Trabajadores


Narino
Izquierda
Opción Socialista


Franco
SANTIAGO
MOVIMIENTO
SOCIALISTA
DE LOS
TRABAJADORES


Pogarelli
Molar
PARTIDO
OBREGÓN

ANEXO "B"
ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS
2023
Alianza "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD"
SANTA FE

- 1) CONSTITUCIÓN:** La Alianza designará, al momento de su constitución, a los integrantes de la Junta electoral que actuará en las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias correspondientes, a razón de un miembro por cada partido integrante de la alianza. El quórum para sesionar se obtendrá con la presencia de todos sus miembros; las resoluciones se tomarán, sin excepciones, con la aprobación de la totalidad de sus integrantes quedando invalidada cualquier tipo de resolución que se tomare sin alguno de sus miembros.
- 2) OFICIALIZACIÓN DE LISTAS Y AMPLIACIÓN CONSTITUCIÓN:** La Junta Electoral al recibir la/s lista/s de precandidatos procederá a efectuar el análisis de la documentación presentada por las mismas, verificar los avales correspondientes y oficializar la/s lista/s que corresponda/en según este Reglamento y las leyes, decretos, acordadas de la Cámara Nacional Electoral y resoluciones ministeriales vigentes en ese momento. Una vez oficializadas, la Junta Electoral se ampliará a razón de un representante por cada una de dichas listas. El quórum para sesionar se obtendrá con la presencia de todos sus miembros; las resoluciones se tomarán, sin excepciones, con la aprobación de la totalidad de sus integrantes quedando invalidada cualquier tipo de resolución que se tomare sin la totalidad de sus miembros.
- 3) FUNCIONAMIENTO:** La Junta Electoral funcionará rotativamente de la siguiente forma, los lunes y miércoles de 18 a 22 hs. en Entre Ríos 271 de la ciudad de Rosario, los martes y jueves de 18 a 22 hs. en la calle Laprida 911 de la ciudad de Rosario, los viernes y domingo de 18 a 22 hs en San Martín 1716 de la ciudad de Rosario, y los sábados de 18 a 22hs en San Martín 1165 de la ciudad de Rosario.
- 4) SITIO WEB:** La Junta Electoral será la encargada del sitio web en el que deben publicarse: su integración, los domicilios donde funciona y días y horarios de atención, así como las oficializaciones de la/s lista/s, las observaciones que se les efectúen y toda otra resolución que haga al proceso electoral, sin perjuicio de la publicación de las mismas en las distintas dependencias de la junta electoral. Todos los miembros de la Junta Electoral deberán tener acceso al sitio web de la Junta. Queda totalmente prohibido publicar algo en el mismo sin el acuerdo del conjunto de los miembros de la Junta. El sitio web es <https://www.frentedeizquierda.org.ar/juntaelectoral>
- 5) AVALES Y CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE LISTAS DE PRECANDIDATOS:** A los fines del cómputo y control de los avales según lo establecido en el

artículo 21 de la Ley N° 26.571, o las leyes provinciales correspondientes, la Junta Electoral utilizará los padrones de afiliados de los partidos que la integran provistos por los Juzgados Federales con competencia electoral de los respectivos distritos, incluidas las novedades registradas hasta CIENTO OCHENTA (180) días antes de la elección general. Los avales para las precandidaturas a cargos nacionales deben ser presentados en los modelos de planillas y aplicativos informáticos específicos que establezca la Cámara Nacional Electoral (CNE) o la legislación provincial correspondiente. La cantidad de avales necesarios a presentar por la/s lista/s según el cargo se determinará según lo informado por la CNE en su página web del Poder Judicial de la Nación o la legislación provincial correspondiente.

6) Los precandidatos deben presentar todo lo normado por legislación vigente, de acuerdo al modelo que establezca la CNE o la legislación provincial correspondiente.

7) Ninguna lista podrá presentar en cargos expectables ni en los primeros puestos de las listas a candidatos que pertenezcan a otras organizaciones políticas no integrantes del Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad, salvo con el acuerdo de la totalidad de los partidos integrantes de la alianza.

8) Para la categoría de candidatos/as que esté establecido como requisito legal, la Junta Electoral solicitará al Registro Nacional de Reincidencia los certificados de antecedentes penales correspondientes de los precandidatos. La Junta Electoral instrumentará los medios para verificar que ningún precandidato se encuentre incluido en las inhabilidades establecidas en el artículo 33, de la Ley N° 23.298. La Junta Electoral solicitará al Juzgado Federal competente un listado actualizado de los electores del distrito que incluya los datos que posibiliten verificar el cumplimiento de los extremos legales.

9) La Junta Electoral de la agrupación política podrá intimar la sustitución o corrimiento, según corresponda, de un candidato que incumpla los requisitos o del que no se presente la documentación indicada o la integración de avales faltantes en caso de nulidad de alguno de los presentados.

10) La Junta Electoral notificará sus resoluciones en el sitio web oficial de la Alianza, a efectos del cómputo de los plazos para recurrir las resoluciones de la Junta Electoral, se hará constar en la publicación de las oficializaciones y observaciones a las listas, la fecha y horario en que se efectúa.

11) Las listas de precandidatos deben ser presentadas en las planillas y el soporte informático que establezca la CNE o la legislación provincial correspondiente.

12) **PRESENTACIÓN DE LISTAS:** Las listas de precandidatos se deben presentar ante la junta electoral hasta el día 24 de Junio de 2023, habilitándose hora ese día hasta las 24 horas. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada género de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27.412, modificatoria del Código Electoral Nacional, o según la ley provincial correspondiente.

- b) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes;
- c) Designación de apoderados y responsable económico-financiero de lista, a los fines establecidos en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos o ley provincial correspondiente, y constitución de domicilio especial en la ciudad asiento de la junta electoral de la agrupación;
- d) Denominación de la lista, mediante color y/o nombre la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integraren, según lo establecido en el artículo 26 inc. D de la Ley N° 26.571 o ley provincial correspondiente.
- e) Avales establecidos en el artículo 21 de la Ley N° 26.571 o ley provincial correspondiente;
- f) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista;
- g) Plataforma programática.

Las listas podrán presentar copia de la documentación descripta anteriormente ante la Justicia Electoral.

13) ADHESION DE BOLETAS. La Junta Electoral deberá respetar como criterio para la adhesión de boletas los criterios expuestos en el Acta Constitutiva de la Alianza, tanto para las primarias como para las elecciones generales.

14) MODELOS DE BOLETAS. Cada lista deberá presentar hasta las 22.00 horas del día establecido por los plazos de ley, los modelos de boleta impresos en el color reservado, para su oficialización formal, ante la Junta Electoral. La Junta Electoral deberá acompañar los modelos de boletas oficializados por ella, ante el Juzgado Electoral del distrito hasta el día de plazo de ley.

15) FONDOS DE CAMPAÑA. La Junta Electoral distribuirá los fondos recibidos para la campaña y para impresión de boletas simultáneamente y en partes iguales entre las listas de precandidatos oficializadas de cada categoría. En caso de haber más de una lista, las mismas deberán abrir una subcuenta corriente a los efectos de emplearla para recibir la proporción que les corresponda del aporte de campaña y de impresión de boletas, los aportes privados y para efectuar todos los pagos relacionados con las elecciones primarias, aplicándose a las listas las mismas normas que a las agrupaciones políticas respecto de la gestión financiera. Presentado el informe establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley N° 26.571, se procederá al cierre de las subcuentas.

16) La Junta Electoral informará a la justicia electoral, los responsables económicos financieros designados por cada una de las listas internas, al momento de comunicar la oficialización de las listas.

La responsabilidad en todas las Indoles (civil, comercial, penal, etc.) del uso indebido de los fondos recaerá sobre cada lista y no sobre la alianza.

17) OFICIALIZACIÓN DE LISTAS. Presentada la solicitud de oficialización, la junta electoral verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, Ley 27.412, las leyes provinciales cuando corresponda, la carta orgánica partidaria y este reglamento electoral. A tal efecto podrá solicitar la información necesaria al juzgado federal con competencia electoral del distrito, que deberá evacuarla dentro de las veinticuatro (24) horas desde su presentación.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización la junta electoral partidaria dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, y deberá notificarla a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.

Cualquiera de las listas podrá solicitar la revocatoria de la resolución, la que deberá presentarse por escrito y fundada ante la junta electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de serle notificada. La junta electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

La solicitud de revocatoria podrá acompañarse de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada la junta electoral elevará el expediente sin más al juzgado federal con competencia electoral del distrito o autoridad electoral provincial correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria. Todas las notificaciones de la Junta electoral pueden hacerse indistintamente: por escrito en forma personal ante ella, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega o por carta documento con aviso de entrega.

18) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la resolución de la junta electoral puede ser apelada por cualquiera de las listas ante los juzgados con competencia electoral del distrito o autoridad electoral provincial que corresponda dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto. Los juzgados deberán expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

La resolución de los jueces de primera instancia podrá ser apelada ante la Cámara Nacional Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto, o ante la autoridad provincial correspondiente. El juzgado federal con competencia electoral de primera instancia deberá elevar el expediente a la Cámara Nacional Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de interpuesto el recurso.

La Cámara deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su recepción.

Tanto la solicitud de revocatoria como los recursos interpuestos contra las resoluciones que rechacen la oficialización de listas serán concedidos con efecto suspensivo.

19) La resolución de oficialización de las listas una vez que se encuentra firme, será comunicada por la junta electoral, dentro de las veinticuatro (24) horas, al juzgado federal con competencia electoral que corresponda, el que a su vez informará a la DINE a los efectos de asignación de aporte, espacios publicitarios y franquicias que correspondieren. En idéntico plazo se hará saber a las listas oficializadas que deberán nombrar un representante para integrar la junta electoral

partidaria. En el caso de las listas de pre-candidatos a cargos electivos provinciales o municipales se informará ante la autoridad electoral correspondiente.

20) ESPACIOS GRATUITOS DE PUBLICIDAD AUDIOVISUAL y/o GRÀFICA ELECCIONES PASO:

Se distribuirán entre las listas oficializadas según indique la ley vigente. Cada lista podrá establecer un acuerdo interno sobre la utilización y distribución de los espacios que les corresponda.

21) DISTRIBUCIÓN DE CARGOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES. En el caso de los distritos donde se eligieren Senadores Nacionales y Parlamentarios del Mercosur Distrito Regional, quedará oficializada la lista ganadora en forma completa, como lo establece la legislación vigente, de igual forma Presidente y VicePresidente. Para la elección de Diputados/as Nacionales, legisladores/as provinciales o concejales/as municipales o Parlamentarios del Mercosur Distrito Único se contemplará que el orden de la lista de candidatos permita la rotación establecida en el artículo 22, ordenándose la lista de candidatos de acuerdo al sistema proporcional D'Hont para distribuir los cargos entre las listas de precandidatos/as según los resultados de las PASO. A tal fin, habiendo dos listas, si una lista obtuviera entre el 41,66 y el 49,99% de los votos, tendrá el 2º y 3er lugar en la lista de las elecciones generales. Si obtuviera entre el 33,33 y el 41,66%, tendrá el 3er y el 4to lugar en las categorías de Diputados Nacionales por la provincia de Buenos Aires y la CABA y en la categoría de Diputado de la Ciudad de CABA; y el 2do y 5to lugar en todo el resto de las categorías. Si obtuviera entre el 25% y el 33%, tendrá el 3er y 6to lugar. Si obtuviera entre el 20% y el 25% tendrá el 4to y el 7mo lugar. De tener una lista mas del 20% de los votos, tendrá 4 candidatos, 2 de cada género, entre los primeros 8. Y la boleta se compondrá con foto de cuatro candidatos y candidatas, uno por partido.

22) ROTACIÓN DE CARGOS. En caso de haber dos listas de precandidatos, y en el caso de conquistar una (1) banca parlamentaria, cualquiera sea su origen jurisdiccional, la rotación tendrá lugar entre las listas a las que pertenecen los/as cuatro (4) primeros/as candidato/as y se distribuirá según el porcentaje de votos obtenidos en las PASO, tomando como unidad a un mes. En el supuesto caso de que la resultante del porcentaje fuera menos que un mes, si el resto decimal es igual o superior a 0,50 la unidad se computará a favor de la lista que lo obtuviere. Cada lista que tenga candidatos entre los cuatro (4) primeros, elegirá, según el orden de prelación de la lista de las PASO, en qué lugar de la lista ubica sus candidatos a los efectos de poder realizar la rotación correspondiente de la banca que se obtenga. En tal sentido, la/s lista/s que no tengan candidatos entre los cuatro primeros solamente podrán integrarse a la lista para las elecciones generales luego del último lugar correspondiente a la rotación de la primera banca. En caso de conquistar dos (2) bancas parlamentarias, la rotación de esta segunda banca parlamentaria tendrá lugar entre las listas a los que pertenecen los ocho primeros/as candidatos/as y se distribuirá según el porcentaje de votos obtenidos en las PASO. Cada lista que tenga candidatos entre los ocho primeros, elegirá, teniendo prioridad la lista que tiene candidatos/as entre los/as cuatro primeros/as, en qué lugar de la lista ubica sus candidatos/as a

los efectos de poder realizar la rotación correspondiente de esta segunda banca. De esta forma se hará sucesivamente en caso de obtenerse más bancas parlamentarias.

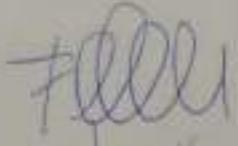
En el caso de haber 3 o más listas de precandidatos, las bancas obtenidas rotarán entre todas las listas en función del porcentaje obtenido.

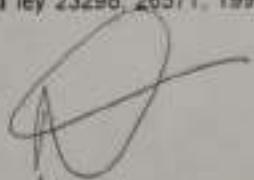
23) ELECCIONES GENERALES. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS: Se hará según lo establecido en el acuerdo económico financiero.

24) ESPACIOS GRAUITOS DE PUBLICIDAD AUDIOVISUAL y/o GRAFICA ELECCIONES GENERALES: En cuanto a la publicidad en radio, tv y gráfica a cada partido le corresponderá utilizar para spots propios un total de espacios iguales a la proporción del porcentaje obtenido en las elecciones PASO.

25) DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO: Todos los hechos producidos por la Junta Electoral que no sean acordados por alguna de las listas, podrán ser puestos a disposición de la Justicia Electoral para que ésta decida, pudiendo cualquiera de las partes continuar el procedimiento según lo dispuesto por la ley 23298, 26571, 19945 y supletoriamente regirá el Código Civil y Comercial de la Nación.


Alberto Doni
Coordinador de
los Trabajadores


SANTIAGO
MALDONADO
SOC. ALIANZA
DE LOS
TRABAJADORES


Nicolás
Rayosell
PARTIDO
OTERO


Mario Soria
Intendente
de Once
Socialista

Anexo C

Acuerdo sobre distribución de fondos "FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores - Unidad" (Santa Fe)

Esta acta establece los acuerdos de los partidos integrantes del Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad del Distrito Santa Fe en todo lo concerniente a la distribución de fondos nacionales, para las elecciones primarias y generales del 2023, como para los ingresos futuros de todo tipo hasta el año 2025, incluido el Fondo Partidario Permanente. Queda establecido que este acuerdo no fija pautas de distribución de fondos electorales para el año 2025 en el caso que los partidos integrantes de esta alianza vuelvan a constituir la misma alianza electoral para esos comicios. Se establece el siguiente acuerdo:

1. Aportes estado nacional, campaña electoral y para la impresión de boletas

1.1 Elecciones primarias 2023

El monto total asignado a la alianza de distrito para afrontar los gastos de campaña y la impresión de boletas en las elecciones primarias 2023 se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

1. 1. a) en caso de más de una lista en las P.A.S.O., la Junta Electoral distribuirá los fondos recibidos para campaña y para impresión de boletas, simultáneamente y en partes iguales entre las listas de precandidatos oficializadas de cada categoría, cada lista interna definirá en sus acuerdos la distribución de los fondos que le correspondieren;

1. 1. b) en caso de oficializarse una única lista el monto total asignado como aporte de campaña electoral se repartirá en la siguiente forma: la totalidad de fondos públicos, incluyendo pero no limitado a los aportes extraordinarios para campaña electoral y para la impresión de boletas para las elecciones 2023, para diputados y senadores nacionales, si correspondiera, Parlamentarios del Mercosur del distrito, si correspondiera, en base a los acuerdos internos que presentará dicha lista.

Si hubiera remanentes de fondos públicos de campaña, los mismos serán restituidos a las correspondientes cuentas bancarias de la alianza y se distribuirán entre los partidos que la integran para ser aplicados de acuerdo al artículo 40 de la ley 26215 según el saldo de fondos que le correspondiera a cada uno de los partidos integrantes.

1. 2 Elecciones generales 2023

Para las elecciones generales el monto total asignado a la alianza de distrito para afrontar los gastos de campaña y la impresión de boletas en las elecciones se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

1. 2. a) en caso de más de una lista en las P.A.S.O., los fondos recibidos para las categorías para diputados y senadores nacionales, si correspondiera, Parlamentarios del Mercosur del distrito, si correspondiera, los fondos de campaña, para la impresión de boletas y cualquier otro aporte financiero estatal, serán repartidos entre las listas de acuerdo a los porcentajes obtenidos en la elección PASO. La distribución interna de las listas se distribuirá según el acuerdo interno que haya realizado la misma en su acuerdo de constitución.

La impresión de boletas de todas las categorías será solventada en forma proporcional a lo percibido por cada uno de los partidos integrantes de la alianza. Si se acordase imprimir más boletas que las cubiertas por el estado, las mismas se pagarán en partes iguales por los partidos integrantes de la alianza.

Los gastos operativos de la campaña acordados de común acuerdo serán solventados de manera igualitaria entre los partidos La Izquierda de los Trabajadores, el Partido Obrero, el partido Izquierda por una Opción Socialista y el partido Movimiento Socialista de los Trabajadores.

1. 2. b) En caso de oficializarse una única lista en las P.A.S.O. los fondos recibidos para las categorías diputados y senadores nacionales, si correspondiera, Parlamentarios del Mercosur del distrito, si correspondiera, tanto los fondos de campaña y para la impresión de boletas se distribuirán de acuerdo a los acuerdos internos de la lista.

Si hubiera remanentes de fondos públicos de campaña, los mismos se distribuirán entre los partidos que la integran para ser aplicados de acuerdo al artículo 40 de la ley 26215 según el saldo de fondos que le correspondiera a cada uno de los partidos integrantes.

1.3 Ingresos futuros

Están comprendidos todos los ingresos provenientes de fondos estatales, nacionales que en el futuro se obtengan como consecuencia de las elecciones generales de 2023, correspondientes al fondo partidario permanente de los años 2024 y 2025 y los aportes extraordinarios para la campaña electoral 2025 para el caso en que no se vuelva a constituir la misma alianza, excluyéndose a los aportes de campaña del año 2025 en el caso que los partidos integrantes de esta alianza vuelvan a constituir la misma alianza electoral para esos comicios.

Queda establecido que el criterio de distribución de los fondos estatales es el que surge del siguiente cálculo:

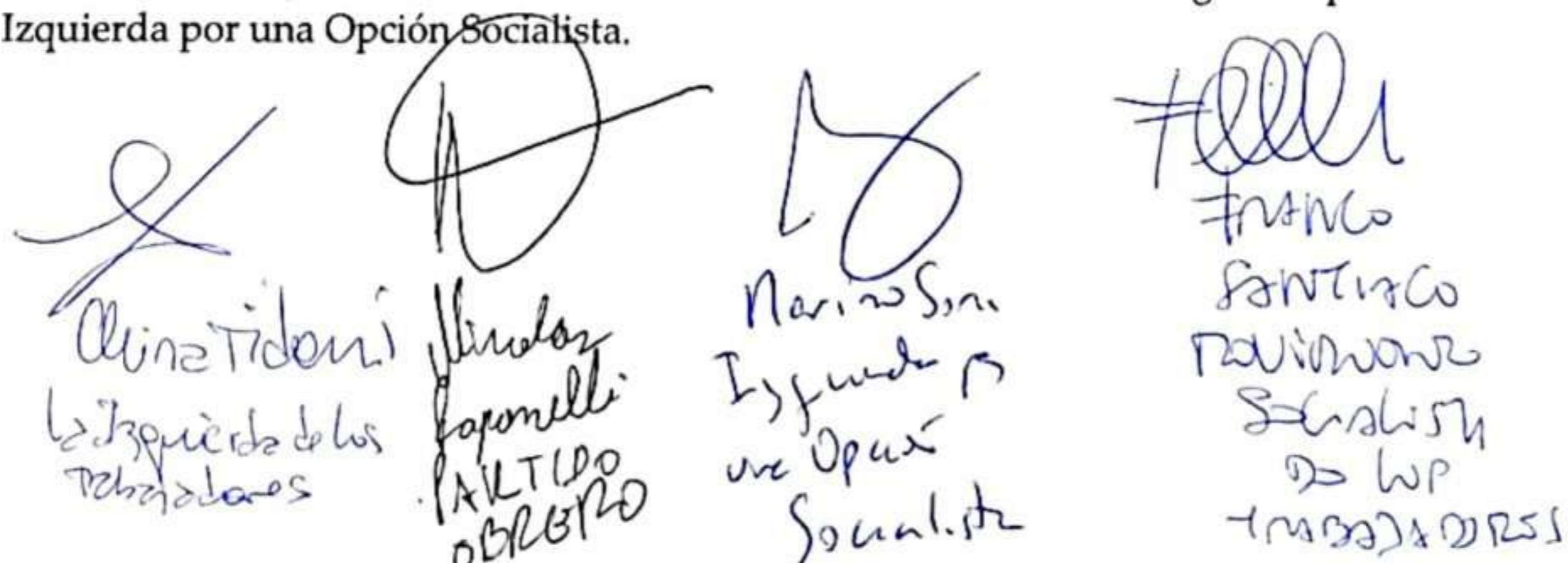
1. 3. a) En caso de oficializarse una única lista en las P.A.S.O. la distribución que refiere a los resultados electorales de las elecciones generales 2023 se distribuirán según el acuerdo interno de dicha lista.

1. 3. b) En caso de oficializarse más de una lista en las P.A.S.O. la distribución que refiere a los resultados electorales de las elecciones generales 2023 se distribuirán de acuerdo al inciso 1.2 a

1.3. c) En caso de obtención de bancas parlamentarias los fondos que estas generan se distribuirán en partes iguales entre los partidos que entran en la respectiva rotación, con excepción de la dieta parlamentaria y de pasajes de transporte terrestre y aéreo, que serán administrados por el partido que gestione la banca.

1.4 Responsables económicos financieros

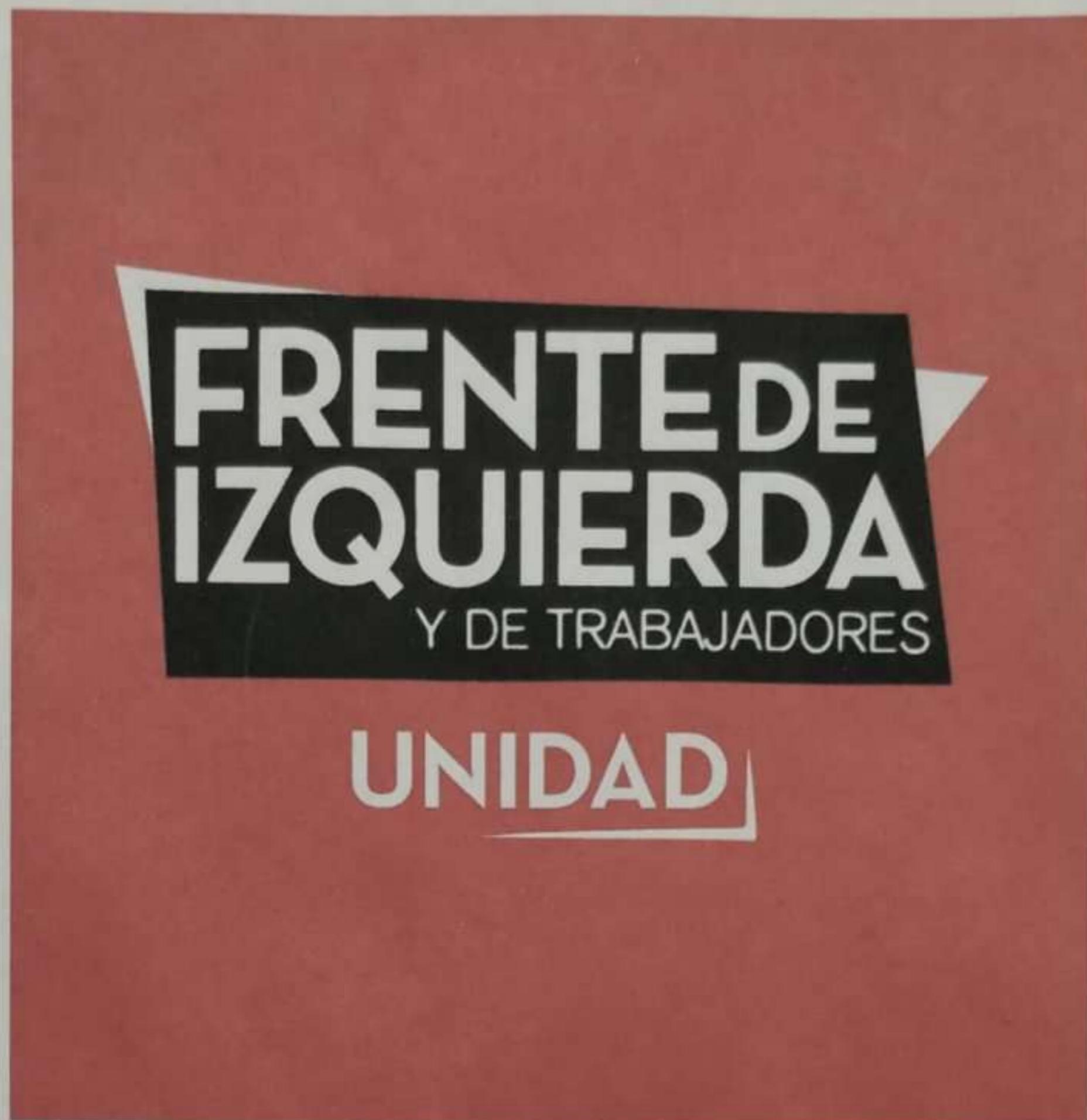
El Responsable Económico Financiero de esta alianza para las PASO y las elecciones generales y quien actuará en los términos del art. 32 de la Ley 26.571 es Facundo José Biga, DNI 29.736.767, designado por La Izquierda de los Trabajadores, será titular firmante de la cuenta bancaria de la alianza en forma conjunta con el Responsable Económico para las generales Facundo Fernandez, DNI 27211658, designado por el Movimiento Socialista de los Trabajadores, Aldana Beatriz Barcena, DNI 39247471, designada por el Partido Obrero, y Stella Maris Kindebalux, DNI 11.673.564, designado por Izquierda por una Opción Socialista. Se deja establecido que de existir limitación en la cantidad de firmantes conjuntos en la Banca Empresa Nación 24 del Banco de la Nación Argentina, las operaciones que se realicen a través de dicha plataforma electrónica deberán contar con la firma de 3 de los firmantes siempre que incluyan a los dos (2) responsables económicos financieros designados como firmantes. En caso de presentarse una sola lista el Responsable Económico Financiero de la misma será Facundo Fernandez, DNI 27211658 designado por el Movimiento Socialista de los Trabajadores quien será titular firmante de la subcuenta bancaria en forma conjunta con Facundo José Biga, DNI 29.736.767, en carácter de responsable económico para las PASO, Aldana Beatriz Barcena, DNI 39247471 y Stella Maris Kindebalux, DNI 11.673.564, designado por Izquierda por una Opción Socialista.



The image shows four handwritten signatures in blue ink, each accompanied by a name and a title below it. From left to right:

- A signature followed by "Aline Tidoni" and "La Izquierda de los Trabajadores".
- A signature followed by "Facundo" and "ALTIPO OBRERO".
- A signature followed by "Natalia Sosa" and "Izquierda por una Opción Socialista".
- A signature followed by "Facundo" and "Movimiento Socialista de los Trabajadores".

ANEXO "D"



Franco
PANTERA
Movimiento
Socialista
de los
Trabajadores

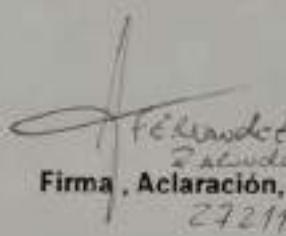
Romello
Andres
Miguel
PAULIDO
OBREGON

Perez Sosa
Igund
Perez
Garcia
Socialista

MirzTidoni
la Izquierda
de los Trabajadores

**Frente de Izquierda y de Trabajadores
Unidad
Santa Fe**

Por la presente Fernandez Facundo, DNI 27211658, Hijo de Fernández Adolfo y Griselda Rebeca Lavitola, estado civil soltero, ocupación docente, domicilio real en Pampa 6520 doy mi conformidad y acepto el cargo de responsable económico financiero del Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad Santa Fe para las elecciones generales del 22 de octubre de 2023.


Firma , Aclaración, DNI
27211658

DOMICILIO: PAMPA 6520 - ROSARIO - ROSARIO - SANTA FE
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA FE



Rogelio F.

Lic. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior D. Pue. y Vivienda

CUIL 20-27211658-0



PULGAR

ID ARG 27211658 <2 <<<<<<<<<<<<
7904060M3103016ARG <<<<<<<<< 2
FERNANDEZ << FACUNDO < MARTIN <<<<

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
FERNANDEZ

Nombre / Name
FACUNDO MARTIN

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
M ARGENTINA B

Fecha de nacimiento / Date of birth
05 ABR / APR 1979

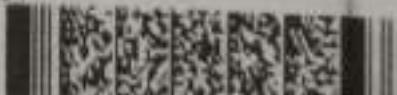
Fecha de emisión / Date of issue
01 MAR / MAR 2016

Fecha de vencimiento / Date of expiry
01 MAR / MAR 2031

Documento / Document

27.211.658

Ident. N° / Ch. ident.
00423440455
7508



**Frente de Izquierda y de Trabajadores
Unidad
Santa Fe**

Por la presente Facundo José Biga DNI, 29736767 Hijo de Bibiana Cicutti y Antenor Biga, estado civil Soltero ocupación autónomo, domicilio real en Florida 198 de la ciudad de Capitan Bermudez, doy mi conformidad y acepto el cargo de responsable económico financiero del Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad Santa Fe para las elecciones PASO y generales del 13 de Agosto de 2023 y generales del 22 de Octubre de 2023..



Firma , Aclaración, DNI

Facundo José Biga
29.736.767

